



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO

SUBCOMISIONES

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN

9L/AGSC-0002 Sobre la situación de la infancia en Canarias dentro del marco del Pacto Canario por la Infancia.

Página 1

ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO

SUBCOMISIÓN

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN

9L/AGSC-0002 *Sobre la situación de la infancia en Canarias dentro del marco del Pacto Canario por la Infancia.*

(Publicación: BOPC núm. 39, de 23/1/2019).

Presidencia

Habiéndose debatido por la Comisión de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2019, el informe de la Subcomisión sobre la situación de la infancia en Canarias dentro del marco del Pacto Canario por la Infancia; en conformidad con lo establecido en el artículo 63.7 y según lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, del Informe elaborado por la subcomisión y del texto aprobado por la comisión.

En la sede del Parlamento, a 25 de marzo de 2019.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

SUBCOMISIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LA INFANCIA EN CANARIAS DENTRO DEL MARCO DEL PACTO CANARIO POR LA INFANCIA

INFORME

Sumario:

1. Antecedentes.
2. Calendario de reuniones.
3. Composición de la subcomisión.
4. Comparecientes.
5. Fuentes.
6. Objetivo de la subcomisión.
7. Situación de la infancia en la Comunidad Autónoma de Canarias.
8. Propuestas y recomendaciones.
9. Anexo.

1. Antecedentes

El pleno de la Cámara, en sesión de fecha 19 y 20 de diciembre de 2018, acordó crear la Subcomisión de la Comisión de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, sobre la situación de la infancia en Canarias dentro del marco del Pacto Canario por la Infancia. La Comisión de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en sesión de fecha 10 de enero de 2019, aprobó la composición, organización y funcionamiento de dicha subcomisión, quedando constituida el día 17 de enero de 2019, en sesión celebrada al efecto. De conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de 23 de enero de 2019, de la relación de miembros que la integran y de los cargos elegidos.

2. Calendario de reuniones

Día	Mes	Año
17	01	2019
22	01	2019
31	01	2019
14	02	2019
18	02	2019
28	02	2019
06	03	2019

3. Composición de la subcomisión

Nombre	Cargo	Grupo
Estalella Limiñana, José Tomás	Presidente	GP Popular
García Martínez, Dolores Alicia	Vicepresidenta	GP Nacionalista Canario (CC-PNC)
González González, Ana	Secretaria	GP Socialista Canario
González Taño, María Guadalupe	Diputada	GP Nacionalista Canario (CC-PNC)
Cruz Oval, María Teresa	Diputada	GP Socialista Canario
Luzardo Romano, Josefa	Diputada	GP Popular
Del Río Sánchez, María	Diputada	GP Podemos
Campos Jiménez, Luis Alberto	Diputado	GP Nueva Canarias (NC)
Mendoza Rodríguez, Melodie	Diputada	GP Mixto

4. Comparecientes

Nombre	Cargo	Fecha
Amós José García Rojas	Presidente de Unicef Canarias	22/1/2019
María José Rodrigo López	Coordinadora del trabajo sobre la Estrategia Canaria de Infancia, Adolescencia y Familia, realizado por la Universidad de La Laguna (ULL), la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia	22/1/2019
Francisco Javier Figueroa Marrero	Presidente de la Asociación Sumas	31/1/2019
Francisco Fernando Rodríguez Reyes y Miguel Ángel Domínguez Pérez	Técnicos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona	31/1/2019
Ramón Aciego de Mendoza Lugo	Presidente del Consejo Escolar de Canarias	14/2/2019
Yolanda Serrano Ávila	Presidenta de la Asociación la Voz de los Adoptados	14/2/2019
Sabrina González Santana	Jefa del Servicio de Psiquiatría Infantojuvenil del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil	18/2/2019
José Saturnino Martínez García	Profesor contratado, doctor de la Universidad de La Laguna (ULL) y codirector del informe <i>"Desigualdad, pobreza y cohesión social en Canarias"</i>	28/2/2019

5. Fuentes

En relación con las fuentes normativas en materia de infancia en Canarias, tenemos que destacar las siguientes:

A nivel internacional:

- Convenio sobre Competencia de las Autoridades y Ley Aplicable en Materia de Protección de Menores, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961.
- Convenio Europeo sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980.
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, que ratificó España en 1990.
- Convenio de la Haya, de 29 de mayo de 1993, relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, y ratificado por España mediante Instrumento de 30 de junio de 1995.
- Carta Europea de los Derechos del Niño, de 1992, que fue ampliada posteriormente por otros documentos como la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 2000, el Tratado de Lisboa de 2009 y las Directrices de la UE relativas a la promoción y la protección de los derechos de la infancia de 2007.

- Reglamento (CE) núm. 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1347/2000 del Consejo, de 29 de mayo de 2000, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental sobre los hijos comunes.

- Instrumento de Ratificación del Convenio del Consejo de Europa, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007, para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual.

A nivel estatal:

- La Constitución española recoge, en la sección 1ª del capítulo II del título I derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la integridad física y moral, el derecho a la educación o el derecho a la igualdad; asimismo, en el capítulo III del mismo título, dedicado a los principios rectores de la política social y económica, se hace mención en primer lugar a la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y, dentro de esta, con carácter singular, la de los menores; materias estas que desarrolló la *Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor*, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que fue a su vez modificada por la *Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y la adolescencia*.

- *La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras*.

- *La Ley 42/2003, de 21 de noviembre, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de relaciones familiares de los nietos con los abuelos*.

- *La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*.

- *La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*.

A nivel autonómico:

- El nuevo Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, amplía las competencias, estableciendo, en su artículo 147, punto 4, como competencia exclusiva, “la promoción de las familias y la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución”, y en los puntos 2 y 3, competencias exclusivas en materia de “protección de menores que incluye, en todo caso, la regulación del régimen de protección y de las instituciones públicas de protección y tutela de los menores desamparados, en situación de riesgo y de los menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal” y que “la Comunidad Autónoma de Canarias participará en la elaboración y reforma de la legislación penal y procesal que incida en las competencias en materia de menores, a través de los órganos y procedimientos multilaterales previstos en la legislación del Estado”. Se recogen, igualmente, en el artículo 146, las competencias en materia de políticas de juventud, que incluyen, en el apartado a), “la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes, así como la aprobación de normas y la realización de actividades dirigidas a conseguir el acceso de estos al trabajo, la vivienda y la formación profesional”.

- *La Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores*, que fue un instrumento fundamental para la elaboración del Plan Integral del Menor aprobado por el Parlamento de Canarias en 1999.

- El Decreto 54/1998, de 17 de abril, por el que se regulan las actuaciones de amparo de los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- *La Ley 15/2003, de 8 de abril, de la Mediación Familiar*.

- El Decreto 48/2003, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sancionador en materia de atención a menores.

- El Decreto 144/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de la Mediación Familiar.

- *La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria*.

- Informe sobre la situación de la infancia y la familia en Canarias.

- Informe de Unicef “La Infancia en Canarias 2017”.

- Estrategia Canaria de Infancia, Adolescencia y Familia 2019-2023 de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Canarias.

6. Objetivo

Esta subcomisión se crea con el objetivo de mejorar el conocimiento de la situación de la infancia en la comunidad autónoma canaria.

7. Situación de la infancia en la Comunidad Autónoma de Canarias

El representante de Unicef Canarias, la coordinadora del estudio sobre la situación de la infancia y la familia en Canarias y las expertas y expertos que han ido compareciendo ante la subcomisión relataron un panorama común para las niñas y niños y sus familias, a saber: resolver la carencia de datos estadísticos fiables, desagregados por islas y género, actualizados, que debería subsanarse, y la necesidad de contar con el II Plan de Atención a la Infancia, que sirva como instrumento que ayude a la toma de decisiones en esta materia en los próximos años, con el fin de evitar la improvisación, el derroche de unos recursos y la ausencia de otros, la descoordinación, la cronificación de las situaciones de vulnerabilidad social, entre otras.

Asimismo, aseveran que uno de los problemas clave es el relacionado con la fragilidad que presenta un número importante de familias para satisfacer las necesidades de la infancia. Esta debilidad está estrechamente vinculada a la vivienda, a los servicios sociales, el empleo, la educación y la sanidad en esta comunidad autónoma.

Por otra parte, la pobreza estructural de Canarias, con una tasa de pobreza y exclusión social del 40,4% de las niñas y niños, requiere que se ponga especial interés en las políticas públicas de atención de la infancia, indicando que es necesario invertir más en la infancia para romper el ciclo de pobreza.

Además, es importante señalar la amenaza que supone no garantizar la vivienda, al ser el espacio físico donde se desarrolla la mayor parte de la vida familiar y, como tal, tiene una importancia fundamental en la consecución de una calidad de vida familiar adecuada. Es un hecho acreditado que la ausencia de vivienda conlleva en la práctica la imposibilidad de ejercer otros derechos e impide a las personas afectadas realizarse, tanto profesional como familiarmente, y en muchos casos las condena a la exclusión social.

A estas circunstancias es necesario añadir que hoy nuestra realidad social ha cambiado significativamente, nuevos problemas, nuevos modelos familiares y una nueva ley orgánica de protección jurídica de la infancia, que nos demanda nuevas formas de afrontar la protección a las niñas y niños, con el fin de mejorar las condiciones que causan la vulnerabilidad; pero, también, para tratar de evitar que otros niñas y niños se vean en ella.

Por último, destacan la necesidad de apostar por una educación de calidad, universal y gratuita para las niñas y niños de 0 a 3 años, que en Canarias cubre solo el 12% frente al 34% estatal. Señalan que está demostrado en varios estudios que esta etapa es fundamental para la infancia de las niñas o niños; en primer lugar, porque contribuye a desarrollar numerosas facetas en la vida del niño o niña y, en segundo lugar, porque se configura como un recurso necesario para poder conciliar la vida familiar y laboral.

8. Propuestas y recomendaciones.

La subcomisión quiere manifestar que hace suyas el conjunto de las reivindicaciones y demandas que cada uno de los expertos ha ido formulando a lo largo de las distintas sesiones de la misma en los ámbitos de la infancia. A estos efectos, se incorpora al presente informe un apartado final en el que se extractan las distintas intervenciones de los comparecientes, tomadas a partir de las actas de cada sesión.

Al margen de lo anterior, la subcomisión considera oportuno formular las siguientes propuestas y recomendaciones:

1.- Desde el análisis de la subcomisión, la totalidad de los comparecientes han valorado la necesidad de que el Parlamento de Canarias acometa, como uno de los objetivos iniciales de la próxima legislatura, la reforma de la Ley de Atención Integral a los Menores, cuya propuesta deberá ser presentada en el plazo de seis meses desde la toma de posesión del nuevo Ejecutivo tras la celebración de las elecciones.

2.- La subcomisión señala, asimismo, la necesidad de que el Gobierno de Canarias realice una evaluación del cumplimiento de los objetivos y finalidades consagrados en la normativa existente en materia de infancia, proponiendo, en su caso, las reformas normativas que sean oportunas para conseguir que nuestras leyes sean justas, eficaces, útiles, idóneas y aplicables.

3.- La subcomisión considera oportuno mejorar la coordinación entre las distintas administraciones públicas responsables del desarrollo de políticas dirigidas a la infancia y la delimitación de competencias entre estas, a fin de evitar duplicidades y actuar de forma eficaz y eficiente. Para ello se crearán los mecanismos necesarios de coordinación, interdepartamentales e interadministrativos.

4.- La subcomisión, a su vez, estima necesario garantizar la equidad y el equilibrio territorial en la red de servicios y prestaciones a la infancia, para asegurar la igualdad en el acceso y disfrute de estos, apostando especialmente por los recursos y prestaciones tendentes a la prevención y promoción de la infancia y la familia.

5.- La carencia de datos estadísticos fiables, desagregados por islas y actualizados, en materia de infancia, debería subsanarse. A estos efectos, se insta al Gobierno de Canarias a que, a la mayor brevedad posible, cree un órgano de permanente recogida y análisis de la información disponible en diferentes fuentes autonómicas, nacionales e internacionales, sobre la infancia y la adolescencia; asimismo, que permita reproducir, recopilar y divulgar documentación especializada sobre los derechos y las necesidades de la infancia y la adolescencia, además de difundir a la sociedad canaria la información sobre los derechos y necesidades de la infancia y la adolescencia.

6.- La subcomisión considera necesario elaborar y aprobar el II Plan de Atención a la Infancia, como instrumento que facilite que los diferentes sistemas de protección social traten de lograr un entorno familiar, escolar y comunitario más favorable para el desarrollo integral de las niñas y los niños en Canarias, el cual deberá ser presentado en el plazo de un año desde la toma de posesión del nuevo Ejecutivo tras la celebración de elecciones.

7.- La subcomisión reclama a las instituciones públicas canarias que avancen en garantizar la verdadera participación de las personas menores de edad, ya que las niñas y los niños no deben ser meros espectadores, sino que deben ser escuchados en asuntos que de forma directa o indirecta les conciernen.

8.- Asimismo, destacan la necesidad de apostar por una educación de 0 a 3 años universal, pública y de calidad, para lo que invitan a:

a) Incrementar sustancialmente la financiación para el primer ciclo de Educación Infantil.

b) Asegurar que dicha financiación forme parte del 5% del PIB, de inversión educativa establecida en la Ley Canaria de Educación, con estabilidad, y que no dependa de recursos externos.

c) Presentar de manera inmediata el mapa escolar de 0-3 años.

d) Elaborar un plan de escolarización del primer ciclo, acompañado de financiación, en plazos claramente definidos.

e) Alcanzar antes de cinco años índices de escolarización similares a otras comunidades autónomas.

f) Avanzar, antes de los próximos dos años, hacia la gratuidad y la oferta suficiente de plazas en el ciclo de 0 a 3 años.

g) Recuperar subvenciones y convenios con las escuelas infantiles.

h) Garantizar la formación de profesionales de las escuelas infantiles municipales por parte de la consejería competente en materia educativa.

i) Crear una bolsa de empleo de profesionales, a través de convenios con el Servicio Canario de Empleo, que permita a las escuelas infantiles la rápida sustitución de vacantes o bajas.

j) Regular el primer ciclo de la Educación Infantil.

9. La subcomisión, a pesar de constatar que el acogimiento familiar es la principal medida de protección de la infancia y adolescencia en situación de desamparo, estima que sigue siendo una figura muy desconocida socialmente. Por ello, reclama fortalecerla proponiendo las siguientes medidas:

a) Desarrollar campañas continuas de sensibilización tendentes a concienciar y motivar a la ciudadanía sobre el acogimiento familiar. Estas campañas deben incidir especialmente en los menores de 8 a 14 años, dado que alrededor del 30 % de los menores con medidas de protección en Canarias están en esa franja de edad y son los que, en ausencia de familias acogentes, deben permanecer en acogimiento residencial.

b) Mejorar los ratios de profesionales para permitir el acompañamiento a las familias y menores en todo el proceso.

c) Para aquellos menores que, por no tener otra alternativa o por ser esta la mejor, se encuentran en acogimiento residencial, desarrollar proyectos de prevención, desde los 16 años, que les doten de habilidades sociales, laborales, de salud, etc.

d) Garantizar, en familia ajena, el acogimiento especializado para los menores, que por razones de edad, problemas conductuales, discapacidad, de salud o cualesquiera otros, tengan más dificultades para ser susceptibles de ser acogidos.

e) Promover la historia social única para que los menores que han sido acogidos puedan conocer su trayectoria social.

f) Impulsar un programa canario de familias colaboradoras que incluya distintos períodos vacacionales.

g) Mejorar el apoyo a los extutelados.

h) Favorecer la formación de los profesionales y de las familias acogentes, para dotarlas de herramientas necesarias para afrontar adecuadamente los retos del acogimiento familiar.

10. La subcomisión reclama mejorar la atención de la salud mental en la población infantojuvenil de esta comunidad autónoma. Para ello proponen las siguientes medidas:

a) Establecer que la red de salud mental tenga un carácter específico dentro de la organización sanitaria, en los ámbitos de infraestructuras, recursos humanos, programas, líneas estratégicas y coordinación.

b) Invertir recursos en actuaciones específicas en detección y prevención, actualmente escasos, y, por lo tanto, centrados fundamentalmente en actividades de detección e intervención.

c) Completar la red de unidades de salud mental infantojuveniles (USM-IJ), implementando con la dotación del equipo multiprofesional -profesionales de la psiquiatra, psicología, diplomatura universitaria de Enfermería (DUE) y trabajo social-, ya que, hasta ahora, la participación de enfermería en la atención infantojuvenil y de los trabajadores sociales compartidos con adultos es escasa o nula, siendo, además, necesaria la formación específica de estas o estos y la definición de sus funciones en las USM-IJ.

d) Crear dos unidades de hospitalización breve infantojuvenil (UHB-IJ), con carácter provincial (plan funcional 2016), así como otros recursos intermedios para el tratamiento intensivo y de larga duración para este sector de la población.

e) Al contar las distintas unidades de salud mental con diferentes dotaciones físicas y humanas que condicionan las acciones e intervenciones, por lo que se hace necesario homogenizar los recursos en las distintas unidades de salud mental, adquiriendo importancia las figuras del trabajador social y de enfermería.

f) Regularizar la atención de problemas y trastornos de salud mental infantojuvenil, con especial mención de la atención psicoterapeuta, en modalidades y enfoques psicoterapéuticos, así como en los aspectos técnicos específicos (prevención, detección, diagnóstico y tratamiento) y en la coordinación intra e interinstitucional.

g) Mejorar los sistemas de evaluación y registro para el conocimiento sistematizado de los problemas de salud mental infantojuvenil en Canarias, homologables con el resto de comunidades autónomas y con los estándares internacionales, tanto en sus aspectos epidemiológicos como asistenciales.

h) Garantizar la formación continuada de los equipos multiprofesionales de salud mental infantojuvenil que favorezca y facilite la investigación, la docencia y, sobre todo, mejore la calidad asistencial.

i) Incrementar la participación de los expertos en salud mental en la gestión, la administración y la evaluación de actividades, estructura y resultados de asistencia.

j) Fomentar la apertura de líneas de investigación relacionadas con los principales cuadros psicopatológicos de nuestra población, atendiendo a variables sociodemográficas y psicosociales, no solo como factores de riesgo, sino como moduladores de vulnerabilidad.

k) Potenciar la salud mental de la población infantil y adolescente de Canarias, desde el modelo comunitario y con una perspectiva biopsicosocial, a través de actuaciones que favorezcan la promoción y prevención, optimizando la calidad de la atención en términos de evaluación, diagnóstico y tratamiento.

l) Fomentar la excelencia en la asistencia y la gestión en salud mental infantojuvenil.

m) Desarrollar un programa homogéneo para la asistencia al trastorno mental común (TMC) en edad infantojuvenil.

n) Mejorar el pronóstico, el funcionamiento general, la calidad de vida y reducir la comorbilidad física y mental de la población infantojuvenil con trastorno mental grave.

ñ) Potenciar y favorecer la asistencia a los trastornos graves en salud mental infantojuvenil para garantizar la intervención rápida, la continuidad de cuidados y que exista una coordinación con otros programas sanitarios y sociales.

o) Diagnosticar precozmente y procurar la intervención temprana, intensiva, especializada y continuada de menores con trastorno del espectro del autismo (TEA), para mejorar el pronóstico, evolución, nivel de adaptación, funcionamiento general y calidad de vida de la población con TEA en Canarias.

p) Promover actuaciones de promoción y prevención en salud mental infantojuvenil, favoreciendo la integración social y la erradicación del estigma.

q) Promocionar y prevenir en la población general y en los grupos de riesgo sin patología: desarrollar programas de promoción y prevención de la salud mental para la población general, dirigidos a las niñas y niños y adolescentes, así como a las familias, en colaboración con las consejerías de Educación y Universidades, Empleo y Políticas Sociales y con otras instituciones (cabildos, ayuntamientos).

r) Promocionar y prevenir en población con trastorno mental grave o con riesgo de padecerlo.

s) Mejorar la formación de los profesionales implicados en la atención a los problemas de salud mental infantojuvenil.

t) Promocionar la investigación en psiquiatría y psicología clínica infantojuvenil.

11. La subcomisión, asimismo, valora que para combatir la pobreza y la exclusión social de las niñas y niños es necesario impulsar estrategias integradas que vayan más allá de garantizar su seguridad material y promover la igualdad de oportunidades para que ellos puedan aprovechar todo su potencial. Abordar la pobreza y la exclusión social de las niñas y niños requiere siempre tener en cuenta, en primer lugar, el interés superior del menor o la menor y reconocer a las niñas y los niños como titulares de derechos independientes, reconociendo al mismo tiempo la importancia de apoyar a las familias como principales encargadas de su cuidado; y en segundo lugar, mantener un equilibrio adecuado entre las políticas universales destinadas a promover el bienestar de todos en la infancia y los enfoques específicos encaminados a apoyar a los más desfavorecidos. Por ello, se proponen, entre otras, estas medidas:

a) Mejorar la calidad de los sistemas públicos de sanidad, educación y servicios sociales.

b) Liderar por el Gobierno de Canarias una negociación tripartita que aborde las mejoras salariales, medidas que permitan la conciliación laboral y familiar de los padres y las madres y garantizar que, al menos, quienes tengan un empleo no estén en situación de pobreza.

c) Garantizar por parte de las administraciones públicas a los titulares de las instituciones correspondientes a: la patria potestad, la tutela, la guarda, o el acogimiento que no cuenten con ingresos económicos un ingreso mínimo que permita que desarrollen adecuadamente sus responsabilidades.

12. Por otra parte, la subcomisión constata que es necesario reforzar la gestión pública de la adopción. Para ello se proponen las siguientes medidas:

a) Incrementar el número de personal técnico especialista en adopción, tanto para los procesos previos como posadoptivos, además de procurar formación continua específica, para el personal técnico y profesionales que actúan dentro de las entidades colaboradoras de la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, en adopción y acogimiento familiar.

b) Analizar e investigar esta medida de protección con estudios cuantitativos y cualitativos que permitan conocer las fortalezas y debilidades del proceso de adopción, los conflictos más frecuentes, los más graves, las cifras de las adopciones que fracasan, de menores reabandonados o el índice de suicidios en menores adoptados.

c) Proporcionar una formación adecuada a las familias o personas que se ofrecen como candidatas a esta medida de protección. Esta formación debe llevarse a cabo en las distintas fases del proceso adoptivo, tanto en la preadopción como durante la fase de espera a la asignación y en la posadopción.

d) Mejorar los ratios de profesionales para la intervención psicossocioeducativa con las menores, los menores y sus familias en todos los momentos del proceso.

e) Reforzar el seguimiento y acompañamiento a las familias por parte de la entidad pública, con el fin de trabajar en la prevención de los indicadores de alarma que conlleva el hecho adoptivo. Con especial atención a los trastornos ocasionados por un apego inadecuado o inseguro y los derivados del síndrome de alcoholismo fetal (SAF), cuyo desconocimiento, tanto por parte de las familias como por los profesionales de la psicología, medicina y docencia, está generando diagnósticos incorrectos, tratamientos inadecuados y mucho sufrimiento para menores y familias.

f) Facilitar, tramitar y trabajar por parte de las entidades públicas para permitir a las personas adoptadas, cumplidos los 18 años, ejercer el derecho a la búsqueda de sus orígenes, derecho reconocido mediante la *Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional*; ofreciendo un servicio de calidad a quienes quieran conocer su origen biológico; el acompañamiento profesional y la mediación en las distintas fases del proceso de búsqueda.

g) Desarrollar y promover las adopciones abiertas, sobre todo en los casos de grupos de hermanos y/o hermanas que no sean adoptados/as por las mismas familias o cuando haya vínculos afectivos con integrantes de la familia biológica que beneficien el desarrollo de la niña o el niño y, por tanto, sea aconsejable mantener.

h) Primar en la idoneidad de la persona candidata a adoptar las capacidades parentales frente a las circunstancias económicas.

13. La subcomisión estima necesario potenciar los servicios sociales municipales como elementos esenciales en el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo, para la detección precoz de las situaciones de vulnerabilidad social de la infancia, la intervención en la calle y en ocio y tiempo libre. Para alcanzar este fin es necesario alguna de las siguientes medidas:

a) Mejorar la financiación en materia de infancia y adolescencia a los ayuntamientos canarios.

b) Adecuar la ratio de profesional/menor en el ámbito municipal que permita hacer una verdadera tarea de prevención y promoción de la infancia.

c) Incrementar la oferta pública de ocio y tiempo libre orientada a la adolescencia.

d) Fomentar la formación especializada de los técnicos municipales.

e) Dotar a todos los municipios con, al menos, un centro de día en el que se realicen acciones socioeducativas y que permita poner en sintonía a la infancia, a la familia y a la comunidad, formando además parte de la red pública de centros, con una intervención integral y especializada.

f) Mejorar la oferta de escuelas de padres y de madres.

g) Integrar los objetivos y planteamientos de la parentalidad positiva y el enfoque centrado en soluciones como herramienta óptima para trabajar la prevención, ya que permite una mayor conciencia de los contenidos y objetivos esenciales en nuestra labor cotidiana, un perfecto encaje con nuestra óptica y modelo de trabajo y favorece la visión de las familias como agentes de cambio más potentes.

14. Por último, la subcomisión reclama la creación de una comisión de estudio a nivel parlamentario que pueda abordar de manera más exhaustiva la situación de la infancia y la adolescencia en Canarias, analizando para ello indicadores como la educación, la pobreza, la vivienda, la desigualdad, entre otros.

9. Anexos

Presencia de D. Amós José García Rojas, presidente de Unicef Canarias.

El Sr. García Rojas, presidente de Unicef Canarias, agradece la invitación y manifiesta su satisfacción por que comience la andadura de la subcomisión, aunque señalando que le hubiera gustado que hubiese empezado antes sus trabajos.

A continuación, el compareciente se refiere al contexto en el que, a su juicio, debería moverse la subcomisión con vistas a la elaboración de su informe final. En este sentido, destaca la importancia de tener en cuenta lo dispuesto por la Convención sobre los Derechos del Niño, muy especialmente los arts. 2 (relativo al respeto de los derechos enunciados en la propia convención y su aplicación a cada niño o niña, sin distinción alguna), 4.6 (relativo a la garantía de derecho de supervivencia y el desarrollo) y 12 (en relación con el derecho de los niños a que se tengan en cuenta sus opiniones).

Asimismo, destaca el compareciente la importancia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ya que supone una oportunidad para Canarias, considerando que debe ser una apuesta por un modelo social en el que la infancia esté en el centro de la agenda política, huyendo de todo paternalismo, recordando que los niños y niñas son especialmente vulnerables a las condiciones en las que viven y a las acciones y omisiones de los gobiernos.

Acto seguido, el compareciente se centra en destacar determinados indicadores sobre la situación de la infancia y adolescencia en Canarias a partir de los datos recogidos en el Informe de Unicef Canarias 2017; en concreto, y de modo principal, en relación con el porcentaje de niños en riesgo de pobreza o exclusión social, superior a la media estatal, señala que el 41,6% de los niños canarios en 2016 se encontraba en situación de desigualdad. Asimismo, respecto del indicador de privación material severa, el compareciente apunta que en 2016 el porcentaje de niños y niñas canarios que vivía en hogares con carencia material severa era del 11,7%, una cifra superior a la media estatal. Igualmente, advierte que, en relación con el indicador relativo a la pobreza y empleo (niños que viven en lugares con baja intensidad de trabajo), las cifras son superiores a la media estatal, mientras que en gasto público por alumno en centros públicos y concertados no universitarios, Canarias se encuentra por debajo de la media estatal. Por último, ofrece el compareciente otras cifras negativas para Canarias respecto de la media estatal, en relación con la cobertura en el primer ciclo de educación infantil y con los indicadores de salud (obesidad).

Posteriormente, el compareciente expone ante la subcomisión las líneas de trabajo a seguir por los poderes públicos competentes para la infancia de Canarias:

- Pobreza: considera que el número de menores en riesgo de pobreza o exclusión social debería ser del 27,8% en 2020.

- Salud y bienestar: estima que la meta propuesta para Canarias debe ser inferior al 35% en 2020.

- Educación: en relación con la tasa de abandono escolar, sostiene que habría que pasar del 18,9% existente en 2016 al 15% en 2020; por su parte, en cuanto al gasto público en educación, habría que alcanzar la media nacional en 2020; y en relación con la tasa de escolaridad en el primer ciclo de Educación Infantil, el objetivo debería ser pasar del 12% existente en 2014/15 al 20% en 2020.

- Desigualdad (considerada como relación existente entre la proporción de los ingresos totales percibidos por el 20% de la población con mayores ingresos y la percibida por el 20% con menos ingresos), para el compareciente la meta sería llegar al 8% en 2020, partiendo del 10,2% existente en 2016.

- Paz, justicia y protección: en cuanto a los menores de edad víctimas de maltrato en el ámbito familiar, el objetivo habría de ser la aprobación en Canarias de una ley integral para erradicar la violencia contra la infancia; con respecto a los menores de edad en situación de acogimiento familiar en relación con el total de menores acogidos, habría también de alcanzarse unos niveles superiores al 70% en 2030.

Finalmente, el compareciente cierra su primera intervención enunciando un conjunto de medidas que, a su juicio, deberían formar parte de la agenda política canaria, entre las que destacan elaborar informes de situación de la infancia, con indicadores específicos y actualizados; hacer planes municipales, insulares y autonómicos en materia de infancia; realizar memorias periódicas y evaluaciones por administraciones públicas; garantizar las inversiones públicas en infancia y una educación inclusiva y de calidad. Igualmente, manifiesta la necesidad de crear una comisión de estudio en el Parlamento de Canarias dirigida a la elaboración de un informe sobre la situación de la infancia y adolescencia en el archipiélago, analizando tanto las propuestas posibles de mejora en materia de inversiones como el marco normativo y los ámbitos de participación, educación, vivienda, protección, desigualdad, etc., en relación con la infancia. Por último, destaca la necesidad de realizar un seguimiento de la aprobación del II Plan Canario de Infancia y Adolescencia.

Presencia de D.^a María José Rodrigo López, coordinadora del trabajo sobre la Estrategia Canaria de Infancia, Adolescencia y Familia, realizado por la Universidad de La Laguna (ULL), la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia.

Intervención de doña María José Rodrigo López, coordinadora del trabajo sobre la Estrategia Canaria de Infancia, Adolescencia y Familia, realizado por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas y la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia.

Tras expresar su satisfacción por haber sido convocada a intervenir en una subcomisión de tanta importancia, procede a detallar el alcance del documento de la Estrategia Canaria de Infancia, Adolescencia y familia 2019-2023, en cuya redacción han intervenido las dos universidades públicas canarias y la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia. Estrategia que ha tenido en cuenta informes previos sobre la situación de la infancia y la familia, tanto nacionales como autonómicos, el actual marco de iniciativas normativas en curso (protección integral de menores y servicios sociales), el nuevo Estatuto de Autonomía, que permite mayores competencias de actuación, la denominada agenda 2030 y las políticas europeas, tanto del Consejo de Europa como de la Comisión, de las que se desprende la corresponsabilidad de los Estados en la consecución de lo que se ha denominado “adecuado ejercicio de la parentalidad”, que debe tener por objeto la defensa de los derechos de las niñas y los niños en el más adecuado contexto familiar y social, a fin de que ninguna familia se quede atrás anclada en la pobreza. Tal es el marco normativo de la presente estrategia.

Desde el punto de vista operativo, la estrategia se basa en evidencias, datos, informes, la intervención de colegios profesionales, entidades colaboradoras, estudios de campo en todas las islas, en la autoridad de expertos y en la autonomía e independencia de las universidades públicas canarias, lo que ha permitido llegar al fondo de los temas. De especial interés ha sido la intervención de familias, niños y niñas y adolescentes, quienes, como detalle anecdótico, han diseñado la portada del documento de la estrategia que se presenta. También es de reseñar la participación ciudadana a través de la página web dispuesta para ello.

A diferencia de anteriores documentos, esta estrategia no ha tenido como objeto esencial el estado de las familias vulnerables, sino un enfoque más amplio, más universal, de protección de todos los ámbitos de la realidad familiar. La estrategia ha abordado la realidad familiar desde una perspectiva sociodemográfica, lo que ha permitido analizar la realidad familiar desde el punto de vista preventivo (salud, educación, tiempo libre, espacio digital), de riesgo (riesgo psicosocial, situaciones de vulnerabilidad, siendo de destacar la intervención de los ayuntamientos), de protección del desamparo (acogimiento, adopción) y el sistema de justicia juvenil, abordada no solo desde los datos sino desde la perspectiva de las entidades colaboradoras y los equipamientos de servicios que están detrás del problema. La finalidad no es otra que avanzar en la superación de la desigualdad territorial, con el fin último de que la estrategia diseñada sirva de guía de las decisiones políticas y en otros ámbitos con incidencia en el bienestar de la infancia y las familias.

Principios de la estrategia: con la finalidad de incrementar el bienestar de las familias canarias, la estrategia diseñada ha partido de los siguientes principios: universalidad, gratuidad, colaboración pública, interés superior del menor o la menor, diversidad funcional, igualdad territorial, enfoque de perspectiva de género, participación, transparencia y liderazgo de las políticas de familia.

La estructura de la estrategia: la estrategia ha partido de siete líneas de actuación (política autonómica, insular y municipal; acciones preventivas; espacio comunitario y digital; participación activa de la infancia; derechos de los menores en situación de vulnerabilidad; coordinación interadministrativa e intersectorial; y formación e investigación), treinta y cinco objetivos y doscientas cuatro medidas concretas de actuación. La eficacia del planteamiento y de las propuestas necesita, no obstante, la transversalidad de las políticas de responsables públicos y entidades colaboradoras y la existencia de instrumentos de evaluación y garantía del cumplimiento, así como de la calidad de los programas.

El retrato de la familia en Canarias: aborda la interviniente el perfil de la familia canaria, caracterizada por las siguientes notas: caída de la población infantojuvenil, sobre todo en La Palma y La Gomera, por la baja natalidad, aunque sube en Lanzarote y Fuerteventura; embarazo tardío (31 años de media); altas tasas de divorcio (2,4/1000), con un 25% de divorcios contenciosos; emancipación diferida (nido repleto); dificultad en la conciliación de la vida laboral y familiar; mayor intervención del padre, aunque con dificultad por imposible conciliación; aumento de la custodia compartida, aunque predomina la custodia de la madre; y la aparición de nuevos modelos familiares: múltiples formas de familias monoparentales -mujeres solas- familias homoparentales, familias reestructuradas, familias interculturales, familias con miembros con diversidad funcional.

Problemática de la familia en Canarias: pese a que en general existe una valoración positiva de las relaciones familiares, son múltiples las carencias que posee el entorno familiar: de salud (sedentarismo, sobrepeso y comidas poco equilibradas); carencia de plazas de educación infantil (solo se cubre el 4,5 de la demanda); abuso de las redes sociales (acoso, *cyberbullying*); ausencia de servicios de mediación familiar y de atención temprana; adolescencia abandonada; precariedad del empleo juvenil; carencia de centros de ocio, ludotecas y centros de ocio y de deporte familiar; dificultad en el acceso a la vivienda; desigualdad territorial en equipos multidisciplinares; desigual apoyo de cabildos y ayuntamientos; limitada participación, con un bajo índice de asociacionismo familiar; desigualdad económica y pobreza; y necesidad de mejorar la calidad de los servicios.

Medidas de protección de la familia en Canarias: la estrategia insiste en la necesidad de pasar del mero asistencialismo al análisis cualitativo de la familia, es decir, atender a la situación real de cada familia. Los aspectos en los que se debe insistir como áreas de actuación son la unificación de los protocolos de actuación; apoyo psicoeducativo y comunitario; apoyo en la posadopción; acogimiento y seguimiento del menor o la menor acogido en familia ajena; apoyo a los tutelados en su vida adulta; y registro unificado de situaciones de riesgo y de medidas judiciales que permitan un seguimiento real de cada menor en riesgo que impida su vuelta al sistema público de protección.

Presencia de D. Francisco Fernando Rodríguez Reyes y D. Miguel Ángel Domínguez Pérez, técnicos del Área de Infancia del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Toma la palabra el compareciente para agradecer la invitación de la subcomisión a participar, pasando a continuación a contextualizar la situación de los menores en el municipio de Granadilla. En este sentido, indica el compareciente que los servicios prestados por la Unidad de Infancia y Familia del ayuntamiento son los mismos que hace quince años, y contando con el mismo personal, pese a que la población del municipio ha crecido mucho en ese periodo. Menciona el compareciente otros servicios municipales existentes en materia de infancia y juventud que permiten actuar de manera preventiva, sin perjuicio de la intervención directa: actividades deportivas, extraescolares, servicio de permanencia, etc. Al respecto, indica que debe apostarse decididamente en materia preventiva, sobre todo para evitar discriminaciones.

A continuación, pasa el compareciente en el uso de la palabra a analizar las competencias municipales en la materia, a partir de lo dispuesto por la *Ley canaria 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores*, deteniéndose, en primer lugar, en las definidas por el artículo 12, y analizando si se cumplen o no y por qué. Así, subraya que desde la aprobación de la ley en 1997 se ha producido un aumento exponencial de la población del municipio y, pese a ello, se evidencia una congelación de los recursos humanos municipales en la materia. Asimismo, destaca que puede hablarse de una mayor complejidad de la situación a nivel familiar, al ser más diversa.

Por otro lado, resalta las dificultades existentes para implementar nuevos proyectos, así como la falta de una apuesta decidida por la prevención frente a una visión excesivamente asistencialista en materia de menores. En este sentido, señala que el día a día muchas veces no permite incidir en el cambio de filosofía que parte de la propia ley, así como que se trata de un cambio estratégico que se visualiza a medio o largo plazo, que requiere tiempo, dinero y recursos humanos.

Igualmente, incide el compareciente en la necesidad de la recogida de datos y en la realización de estadísticas actualizadas sobre la situación de los menores, así como en la importancia que ello tiene para planificar; y también en la relevancia de realizar procesos de evaluación de las medidas de riesgo.

Por otro lado, destaca la importancia de promover actividades de formación de los menores, facilitando el conocimiento y ejercicio de los derechos que les reconoce el marco legal, apostando por darles más participación y por conocer su opinión sobre lo que les gusta o no. De la misma forma, destaca la necesidad de profundizar en la realización de actividades extraescolares, en prácticas deportivas y en la promoción del ocio saludable.

Por último, propone la constitución de unidades administrativas o servicios específicos de atención a la infancia; la creación de líneas específicas de atención a la infancia y de unidades de atención inmediata y permanente a los y las menores. Igualmente, la dotación de herramientas de crecimiento personal, autonomía y prevención; la apuesta por la aprobación de protocolos que regulen la cobertura puntual de necesidades de protección inmediata de menores; la importancia de la creación de escuelas de información y formación para quienes ejercen puntualmente funciones parentales con los menores; y, finalmente, la detección de situaciones de riesgo para los menores en coordinación con los centros escolares y sanitarios del ámbito territorial correspondiente.

Presencia de D. Francisco Javier Figueroa Marrero, presidente de la Asociación Sumas.

Comienza su intervención el compareciente mostrando su agradecimiento por la invitación que le ha sido cursada para participar en los trabajos de la subcomisión, pasando a continuación a explicar cuál es el ámbito de actuación de la asociación que preside, centrada en el apoyo de los menores con diversidad funcional, con problemas de salud mental y con dificultades de adaptación social. En este sentido, indica que la problemática que envuelve a la infancia debería resolverse, preferentemente, desde la unidad familiar y no tanto desde los centros, lo que exige trabajar en el entorno comunitario y familiar, siempre desde el punto de vista de la preservación familiar, y trabajando con las familias de forma intensiva. Destaca que su asociación está desarrollando un programa de acogimiento especializado para los casos en los que no cabe la preservación familiar por las características específicas que tienen los menores.

Por otro lado, señala que la realidad actual evidencia la doble vulnerabilidad de los menores y la grave necesidad existente en Canarias de centros especializados, así como que existen pocas posibilidades de reunificación familiar para jóvenes a partir de 15 años y para el acogimiento en una familia extensa.

Asimismo, y aunque reconoce que el sistema ha mejorado en la última década, considera el compareciente que hay que seguir mejorando. Señala al respecto la existencia de un déficit en el desarrollo de campañas de sensibilización para conseguir más acogimientos familiares, en especial para impulsar el acogimiento para menores de 8 a 14 años.

Adicionalmente, destaca el importante papel que desarrollan las familias colaboradoras, dado que aportan un vínculo familiar sano a los y las menores. En este sentido, considera que cualquier persona no es capaz de acoger a un menor y que todas las familias deben ser capacitadas y especializadas para poder, llegado el caso, asumir esa tarea. Por ello, resulta a su juicio imprescindible contar con equipos técnicos especializados de apoyo a las familias en todo el proceso de acogimiento.

De la misma forma, el compareciente destaca la importancia que tiene fomentar la vinculación de los y las menores con un educador o educadora del centro educativo al que pertenecen, así como con la propia familia de acogida, ya que está demostrado que cuanta mayor vinculación mejor será su integración social al cumplir la mayoría de edad.

A continuación, se detiene el compareciente en señalar las contradicciones que, a su juicio, se evidencian en el marco legal vigente y, en especial, en la exigencia hoy impuesta a las personas que pretendan acoger a un menor de que tengan una situación económica estable y plena disponibilidad para ser acogente. A su juicio, este requisito no facilita encontrar personas suficientes para esa tarea, proponiendo que se sea más flexible en su exigencia, bajo la premisa de encontrar la mejor familia para cada menor.

Otro aspecto al que se refiere el compareciente tiene que ver con la prevención para la transición del menor a la vida adulta, señalando la importancia de que, antes de llegar a los 18 años, se trabaje en la preparación de los jóvenes para su inserción en el mercado laboral; esto es, de forma anticipada ya desde los 16 años.

Por último, y como propuestas a tener en cuenta, subraya el compareciente la necesidad de incidir en los cambios legislativos y en las campañas de captación de acogimientos; en la necesidad de apostar por la prevención; en el apoyo por los equipos técnicos especializados; en el impulso al acogimiento especializado para edades de 8 a 14 años; en el fomento del programa de familias colaboradoras; en la transversalidad en los programas y el trabajo en red; en la racionalización de los recursos; y, finalmente, en apostar por la creación de un historial de vida electrónico que permita hacer un seguimiento completo de la situación de cada menor.

Presencia de D. Ramón Aciego de Mendoza Lugo, presidente del Consejo Escolar de Canarias.

La Presidencia cede la palabra al Sr. Aciego de Mendoza Lugo quien agradece la invitación para comparecer en esta subcomisión cursada al Consejo Escolar de Canarias, como órgano de participación social y asesoramiento consultivo sobre educación no universitaria, y seguidamente añade lo que se expone a continuación.

Educación e infancia son dos realidades o ámbitos estrechamente interrelacionados. Canarias está ubicada en el contexto de países desarrollados donde, afortunadamente, el sistema educativo garantiza una oferta universal, gratuita y obligatoria de 6 a 16 años.

Educación obligatoria que hemos de seguir “mimando” para alcanzar los niveles de calidad, igualdad y equidad que aspiramos para nuestros hijos y para nuestros nietos y nietas. Calidad que nos equipare con España y Europa, alejándonos de nuestra tradicional posición de “cola de pelotón” y, paso a paso, nos vayamos equiparando a nuestros mejores referentes. Por ejemplo, País Vasco, Finlandia o Portugal, que, partiendo de un nivel más similar, están logrando unos avances muy significativos. Igualdad de derechos y oportunidades para todos, superando y compensando las desigualdades de partida educación compensadora y equidad, esto es, atención a las personas, adaptándonos y respetando sus características diferenciales (atención a la diversidad).

De todo ello, ya hemos venido hablando en las comparecencias ante la Comisión de Educación de este Parlamento. La última, el pasado mes de noviembre, donde también hablamos de dos tramos de educación no obligatoria que en la sociedad actual resultan fundamentales:

- El abandono escolar temprano, que se produce entre los jóvenes de 16 a 24 años, que, una vez que dejan la enseñanza obligatoria, no se siguen formando. Las cifras, tras el periodo 2008-2016, de descenso muy significativo en Canarias (del 34% al 17%), han sufrido un repunte preocupante (20%), que habría que analizar en profundidad y tomar medidas. Jóvenes estos encaminados a engrosar el paro o a resignarse con trabajos no cualificados. Población de jóvenes a los que, mayoritariamente, y una vez más, la situación socioeconómica de sus familias condicionará su vida y su futuro.

• El otro tramo es el de la educación infantil. Particularmente, de 0 a 3 años, que es sobre la que nos han solicitado que centremos nuestra comparecencia.

Precisamente, sobre esta última cuestión ha habido un pronunciamiento reciente del Consejo Escolar de Canarias (CEC), aprobado en sesión plenaria el pasado 15 de diciembre, en torno a la cual centraremos nuestra intervención.

Marco Legislativo

La *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)*, define la educación infantil como una etapa educativa, de carácter voluntario, que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los 6 años. Asimismo, establece que las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de la Educación Infantil y coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y las corporaciones locales y entidades privadas para asegurar una oferta educativa en este ciclo.

En la misma línea, la *Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria*, en su artículo 29, atribuye al Gobierno de Canarias las competencias de planificación y gestión de la oferta educativa del conjunto de la etapa, así como la facultad de determinar su currículo, establecer las características de los centros que imparten esta etapa educativa y la capacitación que debe acreditar el personal educador que trabaje en ellos. Además, en el apartado 8 del mismo artículo, se especifica que “Las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo. Asimismo, coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin ánimo de lucro.

Por su parte, la disposición adicional decimonovena de dicha ley, dedicada igualmente a la educación infantil de 0 a 3 años, establece que:

1. El Gobierno presentará al Parlamento, en un plazo no superior a un año desde la entrada en vigor de la ley, un mapa de la educación infantil en Canarias, así como un plan para atender las necesidades de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil.

2. El plan incluirá la reutilización de infraestructuras que, por reducción de alumnado, no tienen un uso definido y adoptará las medidas necesarias para facilitar la transformación progresiva en plazas de educación infantil de la oferta de atención a niños de 0 a 3 años que no tiene esta consideración, garantizando así el mantenimiento de una red pública de infraestructuras.

3. El Gobierno regulará, en un plazo no superior a un año desde la implantación de la ley, la oferta de ludotecas y locales para uso infantil y asegurará el cumplimiento de la normativa vigente, de tal manera que se respeten los requisitos, programas y horarios adecuados para garantizar la idónea atención a los niños y niñas que atienden, sin que ello suponga sustituir las escuelas infantiles.

¿Se cuenta con dicho mapa y con dicho plan? No. Respuesta de la CEU al Informe sobre la Planificación 2017/18 del CEC: incrementar la inversión, aumentar la oferta de plazas públicas y revisar los convenios con los ayuntamientos son objetivos de CEU y están en su agenda de trabajo. Respuesta al Informe sobre la Planificación 2018/19: instar al Gobierno central a modificar el carácter no gratuito de esta etapa.

Fundamentación

En las últimas décadas, numerosos estudios remarcan la importancia de la educación infantil de 0 a 3 años. Concretamente, en el reciente *Informe sobre la situación de la infancia y la familia en Canarias* (cuya coordinadora, María José Rodrigo, ya compareció ante esta subcomisión), se argumenta que la promoción del desarrollo en los primeros años de vida es esencial para la salud y el bienestar infantil por tratarse de una etapa clave para el desarrollo cerebral, relacionado con el desarrollo de las capacidades perceptivas, motrices, cognitivas, emocionales y sociales, concluyendo que “*la atención educativa a niños y niñas de 0 a 3 años tiene una triple función: a), estimuladora y potenciadora del desarrollo, b), preventiva en cuanto a las dificultades que pudiesen surgir y, c), compensadora de aquellas desigualdades originadas por el entorno social, cultural y económico adverso*”.

En cuanto a la dimensión asistencial, ya en el año 2002, las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Barcelona establecían que “*los Estados miembros deberán suprimir los elementos que desincentivan la participación de la mano de obra femenina y, teniendo en cuenta la demanda de servicios de cuidado de niños, esforzarse en prestar para 2010 servicios de cuidado de niños al menos al 90% de los niños de edad comprendida entre los tres años y la edad de escolarización obligatoria (actualmente cubierto), y al menos al 33% de los niños de menos de tres años*”. Actualmente, Canarias está en el 16%.

En el informe de Unicef *La infancia en Canarias 2017* (cuyo presidente también ha comparecido ante esta subcomisión), se afirma que “*No acceder a una escuela infantil aumenta las desigualdades. Tener acceso a una plaza en este ciclo favorece que los progenitores, además, puedan disponer de tiempo para formarse y/o acceder al mercado laboral mientras sus hijos están en la escuela*”.

Consideraciones y propuestas del CEC

Por todo ello, el CEC ha venido defendiendo que el futuro de la educación pasa por el incremento de la escolarización temprana, de forma que se favorezca el desarrollo de los niños y niñas en todos los aspectos. A la vez que se considera que esta medida facilita la conciliación de la vida laboral y familiar, fomenta la integración socioeducativa y contribuye a prevenir y reducir los factores de exclusión social de la población, por el carácter compensador que la escuela ejerce en edades tempranas.

Es irrenunciable, por todo ello, que su oferta se convierta a corto plazo en universal y gratuita, garantizando la progresiva aproximación a las tasas de escolarización en esta etapa que presentan otras comunidades autónomas. Los últimos datos publicados señalan que Canarias se sitúa a la cola del Estado en la implantación de la educación infantil de 0-3 años (España 36%, Canarias 16%).

Desde el Consejo se ha manifestado repetidamente que la inversión que se ha hecho en este aspecto sigue resultando exigua y la oferta de plazas escasa para atender la demanda de las familias y las necesidades socioeducativas de la sociedad canaria. Los 4,5 millones de euros destinados a este fin en los presupuestos para el año 2019 son insuficientes para compensar un atraso histórico que demanda una apuesta más significativa.

En los últimos informes del CEC a la planificación del curso escolar de la Consejería de Educación y Universidades, se ha hecho hincapié, además, en la desproporción observada entre la oferta de plazas privadas de Educación Infantil de primer ciclo respecto a las públicas y se ha insistido en la necesidad de corregir dicha circunstancia [Planificación CEU 2018/2019].

Tal como se exponía en la Resolución del CEC sobre el incremento de la financiación del sistema educativo canario para 2018 (aprobada por el pleno del CEC el 18 de noviembre de 2017), es indispensable que el desarrollo de esta etapa se incluya de forma prioritaria dentro de los objetivos del incremento inversor del 5% del PIB destinado a la educación, dotando a este objetivo de una estabilidad presupuestaria que no lo haga depender de fuentes de financiación externas a nuestra propia riqueza.

Por tanto, el Consejo Escolar de Canarias quiere insistir en el hecho de que, más allá de la necesidad de seguir mejorando los procedimientos de ayudas a las familias y de apoyo a las escuelas infantiles municipales, el principal problema al que se enfrenta el desarrollo de esta esencial etapa educativa es la insuficiencia de plazas de escolarización. Circunstancia ante la que resulta indispensable que, con carácter de urgencia, se establezca un plan de escolarización del primer ciclo de educación infantil que vaya acompañado de una financiación y un calendario claramente definidos que permitan que nuestra comunidad autónoma alcance, a lo largo de los próximos cinco años, unos índices de escolarización en estos niveles al menos similares a los de la media estatal. Se propone con este fin que, como ya se ha puesto en práctica en otras comunidades autónomas, se comience a dar pasos decididos hacia esa progresiva escolarización universal y gratuita del primer ciclo, planteando, por ejemplo, la gratuidad de las plazas de 2 a 3 años antes de los dos próximos años.

Sin embargo, llama la atención que en el Plan Canario de Infraestructura Educativa para el periodo 2018-2025 vuelvan a estar ausentes los planes de creación o adaptación de infraestructuras destinadas a esta etapa, como lo establece la Ley Canaria de Educación, en la ya citada disposición adicional decimonovena.

En las ocasiones en que en el Plan Canario de Infraestructura Educativa se hace mención al primer ciclo de Educación Infantil es para señalar la posibilidad de que este ciclo sea establecido como enseñanza básica por el Estado o que, en caso de darse dicha circunstancia, se podrían sumar en el futuro partidas específicas para la escolarización de 0 a 3 años.

Otro aspecto fundamental que urge desarrollar de forma paralela es la concienciación de la ciudadanía de los beneficios de esta escolarización temprana. Ello pasa por establecer medidas o campañas que transmitan el valor de dichas ventajas educativas, otorgándoles incluso mayor nivel de importancia que a los aspectos asistenciales y de conciliación con los que se suele relacionar exclusivamente la etapa. Para ello, se debe partir del convencimiento de que recibir una educación de calidad es, ante todo, un derecho del menor o la menor, que debe situarse por encima de condiciones como la disponibilidad de plazas cercanas o de renta de las familias.

El Consejo Escolar de Canarias considera necesaria la creación, con carácter prioritario, de ese plan canario de escolarización del primer ciclo de Educación Infantil (prescrito en la Ley Canaria de Educación), dentro de cuyo marco se establezcan, entre otras, las medidas oportunas para equilibrar los esfuerzos que se realicen para ampliar el número de plazas de escolarización de esas edades con otras medidas de apoyo a las escuelas infantiles municipales, de forma que a los ayuntamientos les sea menos gravosa dicha tarea.

En esa misma línea, habría que acometer la revisión de los convenios firmados entre las corporaciones locales y la Consejería de Educación, con el fin de mejorar y establecer nuevos compromisos, así como para fijar una adecuada oferta de plazas públicas por zonas, con el objetivo último de garantizar la igualdad de oportunidades a toda la población. Para ello, se debe incorporar una ficha financiera que ayude a su crecimiento y consolidación, retomar el procedimiento de concesión de subvenciones al sostenimiento de dichas escuelas, atendiendo para ello a las nuevas demandas de los municipios.

También deben retomarse otros compromisos contemplados en dichos convenios y que, en la práctica, no se están desarrollando, como el de que la consejería vele por la formación permanente de los docentes de las escuelas infantiles municipales o que la inspección educativa asuma en ellas un papel de asesoramiento y acompañamiento similar al que se desarrolla en otros centros educativos.

Asimismo, sería de gran ayuda para las escuelas infantiles municipales poder contar con una bolsa de empleo de maestros y maestras de educación infantil a través del establecimiento de un convenio con el Servicio Canario de Empleo que facilite a los municipios que lo requieran poder disponer de forma ágil de docentes adecuadamente formados y de un servicio de sustituciones de bajas o ausencias.

Se propone que tanto los aspectos mencionados como otros que puedan afectar a la potenciación de esta etapa educativa deberían regularse en una futura orden de educación infantil de 0 a 3 que dé cabida al compromiso de elaboración del mapa de la educación infantil de 0 a 3 en Canarias, a la regulación de estas enseñanzas y a las convocatorias de ayuda a

las familias y a los centros de titularidad pública. De este modo, además, se garantizará que dicha normativa se elabore a partir de un proceso participado por parte de la comunidad educativa, algo que no ha ocurrido en el caso de las últimas resoluciones (Resolución n.º 1489, de 26 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, por la que se inicia y se aprueban los criterios, actuaciones previas y procedimiento de solicitud que han de regir la concesión de subvenciones directas por razones de interés público y social a centros autorizados, públicos y privados que imparten el primer ciclo de Educación Infantil, para contribuir a los gastos de las familias y fomentar la escolarización temprana en la Comunidad Autónoma de Canarias, curso escolar 2018/2019). En ella, se destinan 3 millones de euros. Una medida que, a pesar de ser recibida positivamente por los distintos sectores implicados, ha generado algunos problemas en su planteamiento y aplicación. La estimación que podemos hacer, dado que se desconocen las cifras oficiales de la distribución de las partidas concedidas, es que 1.100.000 euros ha ido a todos los municipios. Excepto para la ciudad de Las Palmas, que, aunque desconocemos el dato, podríamos estimar en unos 400.000 euros, dado el volumen de escuelas infantiles municipales que sustenta. El resto, 1.500.000 euros, se desconoce a dónde ha ido. Se supone que a centros privados o se teme que no se haya invertido.

También, dentro del marco de este plan, cabría la adopción de medidas eficaces para luchar contra la competencia desleal que sufren las escuelas infantiles municipales y centros autorizados, mediante una aplicación más estricta de la regulación a otros centros que, sin estar autorizados, asumen funciones similares, sin garantías de estar empleando a personal cualificado o de cumplir con las condiciones espaciales y laborales exigidas a los centros autorizados, tanto públicos como privados.

En ese sentido, se apela a la oportunidad que supondrá la publicación aún pendiente, de la ley canaria del menor (última ley de 1997), para que en esta se inste a la regulación inmediata y la ordenación de este tipo de espacios, pues además de los perjuicios mencionados, estos conculcan los derechos del o de la menor y de sus familias. Hay que recordar que hace unos años ya se elaboró un borrador de decreto al respecto, que llegó a salir a información pública, recibió las correspondientes alegaciones, pero nunca llegó a publicarse.

Con este objetivo, se muestra, igualmente, relevante garantizar la corresponsabilidad de las consejerías competentes en asuntos sociales, sanidad y educación para defender los derechos del y de la menor y aplicar las recomendaciones recogidas en el *Informe sobre la situación de la infancia y de la familia en Canarias*, que ya se ha mencionado. Fundamental, en este sentido, resulta la reactivación de la comisión interadministrativa que debe velar por que estos aspectos se aborden de forma transversal desde los distintos departamentos de la Administración. Con este objetivo, también resultaría importante solicitar una participación más activa de la Federación Canaria de Municipios (Fecam) para que, además de analizar la situación a nivel municipal, adopte medidas más estrictas, por ejemplo, a la hora de conceder licencias municipales a empresas que hacen labores propias de las escuelas infantiles, sin estar autorizadas para ello ni cumplir con las mínimas condiciones exigidas.

Otras medidas que se propone que sean abordadas en el mencionado plan serían la obligatoriedad de mantener el ciclo completo de educación infantil en los centros autorizados para ello, no permitiendo que este pueda romperse en función de criterios distintos al interés del y de la menor y sus necesidades; y, en otro orden de cosas, estudiar la posibilidad de establecer una plataforma de colaboración entre los centros públicos y privados que imparten esta etapa, en la que se compartan buenas prácticas y a través de la cual pueda canalizarse la formación permanente del personal de estas escuelas.

Conclusiones

En conclusión, la importancia de una atención educativa adecuada a los niños y niñas de 0 a 3 años está fuertemente avalada. De hecho, la Ley Canaria de Educación de 2014 ha sido sensible a esta necesidad y así lo establece: *“Las administraciones públicas vuelvo a leer párrafos de la citada ley promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de Educación Infantil”*. *“El Gobierno presentará al Parlamento, en un plazo no superior a un año desde la entrada en vigor de la ley, un mapa de la educación infantil en Canarias, así como un plan para atender las necesidades de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil”*.

¡No hemos hecho la tarea y ya no caben excusas para seguirla retrasando! Esta negligencia tiene consecuencias negativas en nuestros más jóvenes conciudadanos y, por tanto, en nuestra apuesta por la sociedad que todos deseamos.

Presencia de D.ª Yolanda Serrano Ávila, presidenta de la Asociación La Voz de los Adoptados.

La ponente doña Yolanda Iratxe Serrano Ávila, presidenta de la Asociación La Voz de los Adoptados, agradece la invitación del Parlamento para comparecer ante esta subcomisión y explicar y sensibilizar acerca de los menores adoptados.

En su intervención recuerda *Las habitaciones de la muerte*, documental que generó un *boom* de adopciones en los noventa y la década del 2000 y que ha provocado que hoy haya un alto índice de personas adoptadas en edad adolescente en nuestro país. En aquel entonces aún primaba la idea de que la adopción era un acto solidario. La motivación no era la más adecuada.

Hoy hay una cultura de la adopción en la que las motivaciones para adoptar tienen que ser y son distintas, esencialmente el querer ser padres.

Señala que la Asociación La Voz de los Adoptados se fundó en 2009 y los asociados son personas adoptadas ya adultas en la treintena y cuarentena. En 2010 participaron en una comparecencia en el Senado. Se trata de una asociación humilde a nivel estatal, en la que sus integrantes provienen de diferentes mundos laborales; en el caso de la

ponente, se dedica al mundo de la protección a la infancia. En todo caso, se trata de un espacio en el que se comparten experiencias. El objetivo es atender, sin ánimo de victimizar de hecho, ella se considera una privilegiada entre los niños adoptados en la década de los 70. Sus padres fueron muy pioneros, porque en aquel entonces no había informe de idoneidad de los progenitores. Su familia fue muy sensible porque pronto le dijeron que era adoptada de una forma natural y teniendo una familia extensa por la vía natural. Hoy parece que se amaga con el hecho de ocultar la adopción.

La adopción es una medida subsidiaria. Se tiende a dar el niño a un familiar o que, al menos, permanezca en el país de origen. Adopción y abandono son caras de una misma moneda. Se puede debatir si es objetivo o no. Tradicionalmente se vio la adopción como un gesto solidario, no lo es porque todo tiene consecuencias. Asimismo, se ha producido un adelanto al entender que la adopción es un derecho del menor, no de los adoptantes. Ninguna legislación contempla el derecho a ser padres. Ya no se habla de familias que solicitan adopción, sino del derecho del menor a tener familia. Se han dado pasos, pero aún falta dar muchos más. Hay que revisar los criterios de idoneidad. En todo caso, se confirma que existe un descenso en el número de adopciones; en el último año, en el archipiélago, ha habido cuarenta y ocho guardas con fines de adopción y ocho adopciones internacionales. Cifras mucho más bajas de lo habitual.

Hay familias que tienen que esperar entre ocho y diez años y para las que en dicho período los informes de idoneidad varían. Siempre comienzan solicitando para adoptar un menor o una menor entre 0 y 3 años y sano, pero no existen. Hay menores con necesidades especiales. Hace falta además formación durante el período de espera y después, en el seguimiento. El amor no lo puede todo aunque haya vínculo. Los padres adoptivos saben que hay un plus de dificultad, porque nos enfrentamos a situaciones que no sabemos gestionar, sobre todo con las adopciones internacionales. Muchos o muchas menores sufren el hecho de que otros compañeros o compañeras los insultan y les dicen, por ejemplo, “china de mierda”, y los padres adoptantes intentan no darle importancia, no entran en el juego y se colabora con un racismo latente en las aulas.

También es necesaria la formación para las personas profesionales que trabajan en este ámbito; se imparte para los técnicos de la dirección general, pero se plantea la ponente que por qué no darla también a los colaboradores. Elena Borrajo fue la docente que teorizó sobre la doctrina del apego y sostenía que es necesario que los y las menores aprendan a vincularse con alguien, si lo pueden hacer a edad temprana, también podrán hacerlo en la madurez. Hay mucha movilidad de los profesionales en los centros y falta formación, más aún cuando se trata de funcionarios y funcionarias con turnos. “Hay un sistema mejorable, afirma la ponente, y está en sus manos”.

“Los adoptados tenemos derecho a saber”, afirma la ponente. Cuando hay un vínculo establecido y fuerte, la información sensible no hace sino fortalecer aún más el vínculo con la familia adoptiva. Ella misma lo inició de joven y lo concluyó con 33 años. Los vínculos suman.

Se ha llegado a pensar que, si el menor adoptado viene de un país extranjero, la posibilidad de que busque a su familia de origen es menor pero la realidad ha demostrado que, veinte años más tarde, esos antiguos niños están buscando su origen en China, Etiopía, etc.

“Los adoptados no somos un bien de consumo”, afirma la ponente. Entre crecer en una institución y hacerlo en una familia hay diferencias. Nuestros hijos no tienen suerte porque han vivido una situación de vulnerabilidad, sino que ejercen el derecho a crecer en una familia.

Hay una gran cantidad de adopciones que fracasan. Los niños no se pueden devolver. Se reabandonan y hay que poner los medios para que esto no suceda. Se calcula que una media de entre 10 y 12 menores al año se devuelven, cuando en 2018 ha habido tan solo 56 adopciones.

Los suicidios en la población adoptada tienen un índice escandaloso, porque no hay ni formación ni sensibilidad y faltan medios para acompañar a las familias.

Presencia de D.ª Sabrina González Santana, jefa del Servicio de Psiquiatría Infantojuvenil del Complejo Hospitalario Universitario Insular- Materno Infantil de Gran Canaria.

Interviene la compareciente doña. Sabrina González Santana, jefa del Servicio de Psiquiatría Infantojuvenil del Complejo Hospitalario Insular Universitario-Materno Infantil de Gran Canaria.

La Sra. González Santana toma la palabra y agradece la invitación en nombre de los profesionales que atienden la SMIJ y fundamentalmente por parte de los pacientes, por poner el foco de atención sobre una realidad tristemente olvidada. A menudo solo se piensa en la salud mental si toca de cerca. Agradece nuevamente por hacer visible la salud mental infantojuvenil como parte importante a tener en cuenta de cara a mejorar la situación de la infancia en Canarias.

Señala que le gustaría comenzar con esta frase: “es más fácil construir niños fuertes que reparar adultos rotos”, completamente certera en cuanto a salud mental, pero también aplicable a la salud física, la educación, los valores, la interacción social etc. Actuar sobre la Infancia es realizar una inversión de futuro para la sociedad. Debemos partir de la base de que es imposible tener salud sin tener salud mental. Si atendemos a la definición de salud de la OMS, «La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades», es evidente que no podemos plantear una visión reduccionista; una situación que nos aboca a la coordinación y al trabajo conjunto entre instituciones.

Situación infantojuvenil

La atención a la salud mental de niños, niñas y adolescentes se viene presentando, desde hace unos años, como una prioridad clara en los planes estratégicos, tanto a nivel nacional como dentro de la comunidad autónoma. Y no es algo

que pueda sorprender a la luz de datos como los que arroja la Organización Mundial de la Salud (2001), según la cual la prevalencia de trastornos psicológicos en la infancia oscila entre el 10 y el 20%, existiendo importante variabilidad en las cifras encontradas en los diversos estudios (Alday *et al.*, 2005; Pedreira y Sardinero, 1996), las cuales varían entre el 7 y el 30,2%, siendo solo una quinta parte correctamente diagnosticados (Informe de la AEN sobre Salud Mental Infantil). De estos, se reconoce que entre el 4 y 6% de los niños, las niñas y adolescentes padecen un trastorno mental grave esto significa la presencia de un trastorno crónico, de por vida, y con repercusiones marcadas y discapacidad asociada (WHO, 2005). Por si estos datos no fuesen suficientes, Kessler y Cols (Kessler *et al.*, 2005) publican que la mitad de todos los casos de trastornos mentales que duran toda la vida del sujeto empiezan sobre los 14 años de edad; si tomamos como referencia los 25 años, hasta el 75% de todos los trastornos se originan antes de esta edad. La evidencia de antecedentes tempranos de trastornos mentales adultos en la infancia es ahora concluyente (Tsuang *et al.*, 1995).

Los niños, las niñas y adolescentes son sujetos con una entidad integral biopsicosocial en permanente evolución e interacción con su entorno familiar y social. Esto implica que su expresión psicopatológica y clínica es específica, por lo que es necesaria la prestación de una atención especializada con unas características propias que deberá contemplar, o la necesidad de incluir a los padres en el proceso terapéutico por lo general los niños y adolescentes no realizan una demanda propia de atención, siendo los padres los que solicitan las consultas, ya sea por iniciativa propia o por indicación de terceros (facultativos, docentes, etc.), o la indispensable coordinación entre todos los profesionales de las distintas administraciones implicadas en la vida del niño, la niña y adolescente (sanidad, educación, servicios sociales y, en algunos casos, justicia), ya que esta coordinación contribuye a mejorar la eficiencia, efectividad y la eficacia de la atención.

Sabemos que una intervención precoz con niños, niñas y adolescentes, así como con sus padres/familiares, puede reducir o eliminar las manifestaciones de algunos trastornos mentales y fomentar la integración de niños y adolescentes que requerirían de otra manera servicios intensivos especializados. El comienzo precoz del trastorno mental afecta a la educación y la carrera temprana profesional (Kessler *et al.*, 1995). Las consecuencias en la adultez pueden ser enormes si no se proveen intervenciones efectivas (Maughan y Rutter, 1998).

A nivel mundial, la depresión es la primera causa de enfermedad y discapacidad en el grupo de los adolescentes, y el suicidio ocupa el tercer lugar entre las causas de mortalidad. Si los adolescentes con problemas de salud mental reciben la atención que precisan, se pueden evitar muertes y un sufrimiento de por vida. El informe elaborado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y titulado *Health for the world's adolescents*. La atención a la salud mental de este grupo etario debe inspirarse en una visión esperanzada del futuro. Invertir en salud mental puede generar enormes beneficios en términos de reducción de la discapacidad de personas con grados de dependencia extremos y la prevención de muertes prematuras. Es nuestra responsabilidad hacer posibles estas intervenciones (Informe de la OMS "Invertir en Salud").

Así como las enfermedades pediátricas fueron el gran desafío del siglo XX, los trastornos mentales de los niños y adolescentes son, sin duda, el gran desafío sanitario del siglo XXI. La filosofía asistencial integral y continuada en salud mental de la infancia y adolescencia desde el modelo comunitario comporta desde la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el tratamiento, la rehabilitación y la integración social y laboral. (Informe de Salud Mental AEN).

Situación actual en la comunidad canaria

En la Comunidad Autónoma de Canarias el camino recorrido en el desarrollo de la atención a la salud mental infantojuvenil ha ido de forma paralela al desarrollo de la atención en salud mental de adultos, pero de una forma preocupantemente más lenta y con menos preponderancia en los planes de los gestores sanitarios y a nivel de recursos sanitarios.

En un primer periodo (1982-1994) las referencias fueron el Informe de la Comisión Ministerial para la Reforma Psiquiátrica (1985) y la Ley General de Sanidad (1986), marcando un cambio radical en la asistencia a la salud mental. La atención sanitaria en salud mental infantojuvenil se reducía a pequeñas consultas de psiquiatría y psicología en algunos hospitales generales.

En un segundo periodo (1995-2016) aparecen nuevos referentes normativos tanto a nivel nacional como autonómico y el desarrollo del modelo comunitario acompañado de nuevos recursos en salud mental, configurando la actual red de salud mental en Canarias y la modesta red de atención infantojuvenil, con la elaboración del Programa de Atención a la Salud Mental Infantil y Juvenil publicado en el año 2006. El programa estableció recomendaciones para el abordaje de los trastornos mentales en la infancia y adolescencia en la comunidad canaria. Desde su publicación, en Canarias se ha llevado a cabo un progresivo desarrollo de la red de salud mental infantojuvenil, con cambios funcionales y estructurales pero insuficientes.

Morbilidad psiquiátrica infantojuvenil en Canarias

En relación con el número total de pacientes con patología psiquiátrica atendidos en los servicios públicos de salud mental en menores de 18 años, observamos cómo los F90 (los trastornos de conducta y de comienzo en la infancia: TDAH, trastorno oposicionista desafiante, trastornos emocionales sin especificar...) son los más numerosos, seguidos de los F80 (trastornos del desarrollo, trastornos del espectro autista) y de los F40 (trastornos neuróticos, trastornos de ansiedad: fóbica, social, de separación...).

El número de consultas se ha ido incrementando progresivamente en los últimos años, de forma generalizada en la comunidad autónoma.

En cuanto a los datos, los menores de 18 años, en 2018, nuevos en el sistema son 4721 y los que acudieron a consultas sucesivas, 57.039. Con respecto a los diagnósticos más frecuentes -los datos son de 2016- F90, en primer lugar, son los trastornos más frecuentes de comportamiento y posiciones de comienzo en la infancia: TDH, Tics, los posicionistas desafiantes, trastornos depresivos o ansiosos más difícilmente clasificables dada la juventud del menor. En segundo lugar, F80, los trastornos de desarrollo como el autismo que se detecta desde los dieciocho meses y que se ha incrementado. En tercer lugar, F40, los trastornos neuróticos, como la ansiedad fóbica y de relación, de separación. No son tan frecuentes los trastornos mentales graves, el F2, como los trastornos psicóticos; en 2016 hubo 40 pacientes filiados.

En ocasiones llegan después de dos años sin tratar, se valora tarde, lo que hace mella en un cerebro en maduración. Cada episodio que acontece provoca un decrecimiento del cerebro, se hace más pequeño, hasta el punto de que no se puede revertir.

La salud mental se sigue comparando con el resto de especialidades médicas, cuando lo importante en esta es el seguimiento y los internamientos. Lo que no se entiende a nivel hospitalario. No se puede devolver al paciente a atención primaria. Son más importantes las sucesivas que las primeras visitas. Falta personal. Hay multitud de trastornos entremezclados.

Por otro lado, en Gran Canaria no hay una unidad específica de urgencias infantojuvenil. Gran Canaria y Tenerife tienen una estructura similar. Existen ocho unidades de salud mental, cuatro en el norte y cuatro en el sur. Integran cada unidad un equipo que se encarga de la problemática infantojuvenil, un psicólogo clínico en cada una de ellas y el psiquiatra en función de donde esté, un psiquiatra a veces a tiempo completo, a veces a tiempo parcial.

En el Hospital Materno Infantil para los pacientes menores de 14 años que tengan que ingresar por causas psiquiátricas, tenemos cuatro camas que nos han dejado en la unidad de pediatría, sin ningún tipo de medida o personal específico para atenderlo, más allá del psicólogo o psiquiatra a tiempo parcial. Para los mayores de 14 años, se encuentra el Hospital Materno Infantil para los del área sur de la isla y del Negrín para los del norte. Asimismo, hay un tercer nivel que es el Hospital de Día Infantojuvenil para pacientes con un trastorno grave, tiene 45 plazas provinciales. Hay 15 plazas de 0-7, de 7-12 y de 12 en adelante. Hay que hacer un cribaje enorme para ingresar, teniendo en cuenta que los tiempos en salud mental son distintos; es una inversión como hospital de día, pero le interesa al gestor porque la plaza del hospital de día tiene un coste menor que la de ingreso.

La ponente señala que se ha incorporado a la jefatura oficialmente hace seis meses y extraoficialmente hace dos años y medio y que viene con muchas ganas.

Respecto a los convenios y coordinaciones, existen convenios con educación, política social y justicia, aunque están obsoletos. Se deben actualizar y producir canales más fluidos y efectivos, por ejemplo el *email* con personas de referencia. En cuanto a las alternativas de tratamiento en islas no capitalinas, se señala que, por ejemplo, a Gran Canaria vienen a los hospitales de día pacientes acompañados de islas menores una vez a la semana. Hasta la fecha no hay dificultad. Si hay que ingresarlos, se les ingresa en el Materno infantil.

La detección precoz es importante, por ello debe atenderse a los y las menores de entre 0 y 6 años, aunque la patología puede no aparecer hasta mucho después. No obstante, la génesis y la vulnerabilidad se gestan ya en esa franja de edad. Los síntomas de alarma dependen de los trastornos; los constituyen cualquier cosa que se desvíe de la media. Los niños tienen que jugar, sonreír, abrazar a las madres, etc. Si no sucede, hay que alarmarse. Hay controles de pediatría a través del niño sano. Por ejemplo, se aplica un test, el M-CHAT, entre los 18 y 24 meses para detectar el autismo. El pediatra puede detectarlo, dar cuenta y derivarlo; también lo hace la escuela.

Es difícil para los padres asumir una situación de salud mental. Es un estigma. El asumirlo es un duelo. Hay que buscar medios y adaptarse. En el hospital de día se celebran reuniones de padres para niños con autismo y psicosis, al tiempo que estas permiten un desahogo para los progenitores. La intervención es mayor en estos espacios porque son muy enriquecedores. Se va a intentar ampliarlos.

No sirve cualquier psicólogo, ha de tener formación específica infantojuvenil; a ser posible, los psicólogos clínicos que han superado el PIR, con una formación reglada durante cuatro años.

Las listas de espera existen porque faltan recursos humanos. En Gran Canaria oscilan entre 60 y 90 días de espera para una primera consulta, aunque se intenta tener consultas con atención primaria.

Entre el 4 y 6% de los pacientes de infantojuvenil tienen un trastorno mental grave. De los adultos con trastorno mental apenas el 50% ha empezado antes de los 14 años y el 75% antes de los 25 años.

Respecto a los efectos de la pobreza y no medicación, normalmente se ponen en contacto con el colegio y se llevan a cabo vistas domiciliarias. En estas últimas, a veces se observa que la familia no tiene ni para comer y, aunque se la deriva a servicios sociales, estos están colapsados y tienen que hacer cribaje. Hay demasiadas situaciones que deben ser consideradas de riesgo. Estos equipos no pueden atender a los chicos con la frecuencia necesaria.

La principal conclusión ha de ser que la salud mental infantojuvenil tiene que ser tenida en cuenta. Se requiere un trabajo conjunto y esta subcomisión puede llevar a cabo el diseño y puesta en marcha de medidas concretas con independencia del color político.

Concluye la ponente afirmando “abrígales la infancia y no pasarán frío el resto de su vida”.

Presencia de D. José Saturnino Martínez García, profesor contratado doctor de la Universidad de La Laguna (ULL) y codirector del informe “Desigualdad, pobreza y cohesión social en Canarias”.

El Sr. Martínez García agradece la oportunidad de exponer aquí el trabajo que lleva a cabo en la universidad y quiere hacer un homenaje al sociólogo Erik Olin Wright, que falleció el mes pasado y con quien el ponente estudió durante seis meses en la Universidad de Wisconsin, gracias a una beca del Gobierno de Canarias, profesor que tuvo gran influencia sobre él.

Su previsión hablar de forma general sobre la pobreza. Se plantea la pregunta de por qué hay pobres en general y más en Canarias y algunas medidas que se pueden desarrollar aunque su especialidad no son las medidas públicas sino la medición.

El Sr. Wright fijó cuatro teorías explicativas de la pobreza.

La primera es que entiende que la pobreza depende de los individuos. Es necesario que en la sociedad haya pobres porque no todos tenemos la misma capacidad, los que tengan menos capacidad y se esfuercen menos quedan atrás. Esta teoría ha generado polémica en Estados Unidos. En Europa no ha tenido tanto éxito debido a que el rechazo al nazismo es fuerte, pero los *think tank* de Estados Unidos suelen lanzar este argumento.

La segunda de ellas es la cultura de la pobreza. Hay gente pobre porque hace las cosas mal. Los pobres tienen una forma de comportarse y unos valores sociales, una forma social que no es la misma que la de los demás. Tienen la visión de que la gente pobre no se esfuerza lo suficiente, toma malas decisiones, hace inversiones con dinero que no tienen u ostentosas; tiene hijos a una edad muy joven, lo que provoca que la pobreza se perpetúe. Se hace necesaria la adopción de políticas públicas que fomenten los cambios de comportamiento, que eduquen. Esta visión también plantea algunos problemas. Algunas cosas que se atribuyen a los pobres como que viven al día y hacen inversiones absurdas, pero el ponente afirma que también la clase media vive entrapada con deudas a cuenta de la tarjeta de crédito, es el llamado “efecto túnel”.

Este planteamiento ha sido criticado por varios motivos. Por un lado, vivir por encima de sus posibilidades, gracias al crédito, es algo frecuente en las sociedades contemporáneas, gracias a préstamos y tarjetas de crédito, pero esto no lleva a las familias de clase media a la penuria. Por otro lado, varios de esos comportamientos que se describen no son la causa de ser pobre, sino el resultado. Por un lado, se ha mostrado que el estrés que generan las situaciones de pobreza lleva a que se tomen malas decisiones, porque se reduce el cociente intelectual y porque, al focalizar la atención en la urgencia de lograr lo más básico para sobrevivir (el efecto túnel), se desatienden otras esferas de la vida, tomando así decisiones que aparentemente no son racionales, pero que sí lo son si tenemos en cuenta la urgencia con la que se deben resolver los problemas más básicos (Mullainathan y Shafir, 2017), para evitar cortes de suministros (agua, luz, calefacción...) o lograr un mínimo de alimentación y confort.

La psicología positiva, que insiste en la importancia de transformar las actitudes individuales ante la adversidad, también podríamos añadirla a esta tradición de “cultura de la pobreza”, pues insiste en que las posibilidades de bienestar individual y de cambio se deben básicamente a cuestiones actitudinales (optimismo, esfuerzo, perseverancia, austeridad...), descuidando los contextos estructurales que limitan las capacidades de acción, contribuyendo así a legitimar las desigualdades sociales como un problema de responsabilidad desigual y no como un problema de reglas sociales que generan desigualdad (Cabanas y Illouz, 2019; Ehrenreich, 2011). Esta individualización de los motivos de la pobreza en particular y de los problemas sociales lleva en última instancia a dejar de lado la búsqueda de estrategias colectivas para modificar las reglas de juego o para demandar políticas públicas más transformadoras y no la mera adaptación individual. Además, debemos tener en cuenta el fenómeno de los pobres ocupados, creciente en España, que llega al 16% (Eurostat, *working poors*), y que en Canarias ronda a uno de cada cinco pobres (Padilla, 2015). Por tanto, no es suficiente generar empleo para salir de la pobreza, además hay que generar empleo de calidad.

Otra explicación considera que la pobreza es necesaria en una economía capitalista. Desde este punto de vista, la apropiación por parte de los empresarios del tiempo de trabajo de los asalariados lleva a los trabajadores a una situación de debilidad estructural, pues, si no trabajan, no tienen medios para subsistir, mientras que para los propietarios de los medios de producción el trabajo es opcional. Desde esta mirada, el paro y la pobreza, como posibilidad, son consustanciales al capitalismo. Por tanto, para acabar con estos problemas debemos cambiar las reglas de juego económico, de cómo se organiza la producción (Rodríguez Guerra, 2013). En todo caso, las medidas para luchar contra estos problemas sociales generan tensiones con las condiciones sociales necesarias para que el capital pueda sostener su tasa de ganancia. En este sentido, las políticas sociales y de lucha contra la pobreza siempre se verán enfrentadas a la necesidad de obligar a trabajar a la población.

¿Qué es la pobreza? La definición de que un pobre es quien no tiene lo necesario para vivir es incongruente, pues, si no tiene lo necesario, está muerto. Por tanto, definir la pobreza supone definir un umbral de acceso a recursos mínimos para poder vivir en una sociedad dada. Este umbral se puede definir de diferentes maneras. Por ejemplo, Naciones Unidas estimó el umbral para medir la pobreza mundial en 1,25 dólares en paridad de poder de compra, hasta 2015, y desde entonces en 1,9 dólares. Un nivel así supondría que en Canarias son pobres las personas con unos ingresos mensuales netos inferiores a unos 50-60 euros. Esta situación de indigencia absoluta en las islas no tiene en cuenta que, al decir que la pobreza es “lo necesario”, esa necesidad siempre tiene una implicación relativa a un contexto social. Como señala Zabaleta (2011), Amartya Sen toma como referencia al padre del liberalismo, Adam Smith: “Una camisa de lino, por ejemplo, no es estrictamente hablando necesaria para la vida. Los griegos

y los romanos vivían, supongo, muy confortablemente aun cuando no tenían telas de lino. Pero en los tiempos actuales, en la mayor parte de Europa, un trabajador respetable tendría vergüenza de aparecer en público sin una camisa de lino”.

De esta forma, la pobreza es tal en tanto que las personas en un país y un momento dado son reconocidas como pobres por el resto de miembros de esa sociedad, ya que no se pueden presentar con dignidad ni participar plenamente en su sociedad. Así, por ejemplo, llevar zapatos pudo ser algo no necesario a pasar a ser un bien de primera necesidad. Lo mismo cabe decir de un bien como un teléfono móvil, que ha pasado de ser un lujo a un bien necesario para estar integrado socialmente.

La asunción de estas críticas ha llevado a Naciones Unidas a medir la pobreza de manera multidimensional, según indicadores sanitarios, educativos y de vivienda (Sabina Alkire, 2015). Desde el punto de vista nacional, podemos encontrar dos estrategias para medir la pobreza, que incorporan la idea de que la pobreza es relativa, aunque al margen del debate iniciado por Sen. Una, teniendo en cuenta el coste de una canasta formada por unos bienes necesarios, bien estimando lo que se considera una compra para una subsistencia digna de bienes y servicios (Argentina, EEUU), bien estimándola a partir del consumo observado en las familias con cierto nivel adquisitivo (Canadá) (Klose y Klose, 1997). En la Unión Europea, la complejidad de fijar umbrales para los 28 países miembros ha llevado a Eurostat a dejar una frontera relativa, que es propia de cada país, y que varía cada año. Esta “frontera de pobreza” se define como el 60% de la mediana de la renta equivalente neta del hogar, es decir, que se pondera el número de miembros del hogar. Por eso, en la última década, a pesar del empobrecimiento de las familias españolas, cuya renta per cápita disminuyó en 10% en poder de compra, la tasa de pobreza casi no ha variado, pues el empobrecimiento de las familias pobres y medias ha sido parecido (no el de las más ricas, que han aguantado mejor la crisis, por lo que ha aumentado la desigualdad). Se aprecia una gran dispersión en la frontera de pobreza en Europa, en euros corregidos por paridad de compra (es decir, se tiene en cuenta que el poder adquisitivo del euro difiere entre países), entre los 240 euros para Rumanía y los 1.431 para Noruega, estando España (y por tanto, Canarias) en la zona media-baja, con la frontera para un hogar unipersonal de 759 euros (1.594 euros para dos adultos y dos menores).

Tomar como referencia la frontera nacional para estudiar la pobreza en Canarias nos hace tener en cuenta dos cuestiones. Por lado, al ser Canarias una región con menor nivel de renta, dará indicadores de pobreza mayor. De hecho, Canarias es una de las regiones de la UE con más incidencia de la tasa de población en riesgo de pobreza. Para hacernos una mejor idea de cómo ha evolucionado la pobreza en Canarias, teniendo en cuenta el promedio regional y no el nacional, hemos tomado los datos del Istac (la serie acaba en 2013, pues dejó de realizarse la operación estadística, que debería ejecutarse bianualmente). La evolución de la pobreza regional está anclada en la frontera del año 2001 (es decir, no varía cada año). Como cabría esperar, la frontera de pobreza es menor, así como el porcentaje de pobres, que disminuyó intensamente con la expansión que siguió a la entrada en el euro, pero que aumentó con la crisis de dicha moneda, especialmente la pobreza severa, que pasó del 3 al 7% de los hogares canarios.

Por otro lado, la estructura de precios en España varía por comunidad autónoma, por lo que podría ser que en las comunidades más ricas tengan precios mayores, y, por tanto, una única frontera de pobreza no corrige este problema. Podemos medir la incidencia de estas diferencias regionales, como han hecho los economistas Rubiera, Lasarte y Fernández (2013). El resultado muestra que en las regiones pobres disminuye la pobreza y en las ricas aumenta. Excepto en el caso de Canarias, que la pobreza pasa del 29,8 al 39,2%. Es decir, las medidas tomadas específicamente en las islas para corregir nuestros problemas de estructura de costes, como el REF, no tienen el impacto esperado sobre la economía de las familias canarias.

¿Por qué hay más pobres en España? La población en riesgo de pobreza en España es mayor que en otros países de la Unión Europea si sumamos los riesgos de privación material o baja intensidad laboral del hogar. En pobreza, estamos entre los países con mayor incidencia de la UE, mientras que en los tres riesgos estamos en la zona media-alta. Esto se debe a diversos factores: la mayor incidencia del desempleo en España, la mayor tasa de empleo temporal y la más baja productividad del sector servicios y la construcción, en los que España se ha especializado (aunque el empleo en la construcción cayó considerablemente). Pero todos estos factores no llevan en sí mismos a una tasa de pobreza mucho mayor que la de otros países de la UE antes del efecto de la redistribución realizada por el Estado. La diferencia entre España y el resto de países es que las transferencias disminuyen en mucha menor medida la pobreza. Lo más probable es que esta escasa capacidad de mitigar la pobreza de los poderes públicos en nuestro país tenga que ver con la menor presión fiscal, pues somos uno de los países de la zona euro con más baja recaudación por impuestos y cotizaciones sociales (España estaba en un 34,5%, mientras que la zona euro estaba en el 41,4% en 2017, sin grandes variaciones con años previos (Eurostat, 2018)). Estamos más cerca de los antiguos países del bloque del Este que de los países con más peso político y económico de la UE. Dicho en pocas palabras, la menor recaudación del Estado lleva a menor capacidad de disminuir la pobreza. Debemos tener en cuenta que, según las estimaciones de Carabaña (2016), una recaudación del 2% del PIB sería suficiente, bien empleado, para disminuir considerablemente la tasa de pobreza, lo que, visto nuestro rezago con la zona euro, parece razonable.

¿Por qué hay más pobreza infantil? España está entre los países con mayor incidencia. Por un lado, hay que tener en cuenta el éxito de las pensiones en mitigar la pobreza en la población en edad de estar jubilada, pues durante la crisis se congelaron, mientras que el resto de la población perdía poder adquisitivo (Martínez García, 2013). Las pensiones son una muestra de que una política pública de transferencia de ingresos puede mitigar considerablemente

la pobreza. Pero la inversión pública dedicada a la protección de la infancia en España es de las más bajas de la UE. En Canarias se estima que hay aproximadamente 125.000 menores de 16 años en riesgo de pobreza. Esta falta de interés en la infancia por parte de los poderes públicos se ve acompañada por otras circunstancias. Por un lado, las familias reconstituidas tras un divorcio o separación con menores, pues donde había recursos de tiempo y dinero para una familia ahora son para dos, lo que suele implicar un empeoramiento de las condiciones de vida. Además, suelen ser las mujeres las que se quedan con la custodia, lo que a su vez lleva a una serie de problemas. Por un lado, las oportunidades laborales a las que se enfrentan las mujeres son peores que las de los hombres, con tasas de paro mayores y más trabajo a tiempo parcial involuntario. Por otro lado, la vida laboral está diseñada como si las personas no tuviesen responsabilidades de cuidados. Esta dificultad para la conciliación limita las posibilidades laborales, y, por tanto, de lograr un empleo y un salario que permitan salir de la condición de pobre.

¿Por qué hay más pobreza en Canarias? La mayor pobreza en Canarias que en el resto de España no es reciente. Contamos con varios de los problemas que existen en el resto de España, como alta tasa de paro, mercado de trabajo con mucha contratación temporal, enfocado al sector servicios, especialmente el turismo y el comercio, que son ámbitos de baja productividad, y cuya productividad todavía es menor en Canarias (Padrón y Martínez García, 2017). El sol, en España, especialmente en Canarias, posiblemente haya llevado a nuestra economía a lo que se conoce como el “mal holandés”, es decir, la presencia de un bien que atrae muchas divisas, disminuyendo así la competitividad del resto de la economía. Por otro lado, desde las instituciones y diversos agentes sociales se insiste en que nuestra posición ultraperiférica con respecto a los centros económicos, así como la fragilidad de nuestro territorio, nos coloca en una situación de debilidad estructural.

El peso del turismo, y en el pasado otros monopolios, y la geografía han dejado de lado otro debate también importante para el desarrollo económico: la calidad de nuestras instituciones. Acemoglu y Robinson (2012) han señalado la importancia de las instituciones en explicar las diferencias de desarrollo económico entre países. Al comparar América, se observan claras diferencias entre la colonizada por Castilla y la colonizada por Reino Unido. El modelo castellano, más basado en la extracción directa de renta para la metrópoli, condujo a uno de los modelos económicos más desiguales que conocemos en la historia (Milanovic, Lindert y Williamson, 2011), y cuya inercia se sigue notando a día de hoy, pues América Latina es una de las regiones más desiguales del mundo. Acemoglu y Robinson hablan de élites extractivas para referirse a situaciones en las que una élite económica y política controla las instituciones, controlando el comercio y los recursos, en un contexto de baja participación política y alta desigualdad económica. Si bien Canarias ya no es una colonia, el pasado colonial se podría estar notando en que somos una de las regiones más desiguales de España y con mayores niveles de corrupción política (Jerez Darias, Martín Martín y Pérez González, 2012). La corrupción no solo afecta por el dinero público desviado a manos privadas, sino por el daño que supone al crecimiento económico, pues distorsiona los incentivos para mejorar productividad y competitividad (Alcalá y Jiménez, 2018), pues sale más rentable el cabildeo y el clientelismo.

¿Qué podemos hacer? La pobreza es un fenómeno complejo que necesita ser abordado desde distintas dimensiones. Podemos agrupar las medidas en dos grandes familias: predistributivas y redistributivas. Las medidas predistributivas se refieren a todas aquellas que llevan a que los agentes económicos en sus intercambios producen cierta distribución, o, dicho de otra forma, es la desigualdad que se observa sin que el Estado recaude y redistribuya el PIB (Barragüé, 2016). Estas medidas las podemos agrupar en tres tipos: educativas, sanitarias y negociación colectiva. Si se consigue mejorar el nivel educativo de la población y disminuir la desigualdad de oportunidades educativas, eso llevará a una población más productiva y con menor desigualdad. En cuanto a la salud, cuanto menos dependan los servicios sanitarios de los niveles de renta más se garantiza que toda la población gozará de buena salud, lo que a su vez influirá en la desigualdad y en la mejora de la productividad. En cuanto a la negociación colectiva, en su capacidad de fijar salarios, afecta a la principal fuente de renta de toda la población. Una negociación colectiva altamente centralizada para toda la economía puede contribuir a mejorar los salarios de los colectivos de trabajadores con menos poder de negociación, disminuir la desigualdad en las escalas salariales y aumentar la demanda agregada, lo que a su vez mejora en el desarrollo económico.

En educación, es abundante la investigación que insiste en la importancia del primer ciclo de Educación Infantil (Elango, García, Heckman y Hojman, 2016), tema que ya ha sido tratado con más detalle en esta subcomisión. Para que tenga efectos en la población más pobre, la educación infantil tiene que ir más allá de la mera escolarización, dando un servicio de calidad, con interacciones significativas entre profesorado y alumnado y con el apoyo de los servicios sociales, que garanticen las buenas condiciones de vida en el hogar de los menores. Por ejemplo, el estrés generado por la inestabilidad laboral podría afectar al aprendizaje (Martínez García y Córdoba, 2012). El escaso impacto agregado del gran aumento de la escolarización infantil en las últimas décadas, que no se ha hecho notar ni en mejoras de competencia ni de titulación, nos lleva a pensar que la manera en que se ha implementado la educación infantil en España es mejorable (Martínez García, 2019) o su resultado no es tan claro como se afirma.

En sanidad, Canarias destaca en las comparaciones por su mala situación y sus listas de espera. Cada día de retraso en una lista de espera es un día dañado en el desarrollo de un menor, por lo que el impacto de esta carencia es en el largo plazo, no solo en la salud de hoy de los niñas y niños, sino en su salud del mañana y en su productividad laboral.

En cuanto a la negociación colectiva, debe tenerse en cuenta que el nivel salarial en las islas es bajo, en parte por problemas de productividad (Padrón y Martínez García, 2017), y la presencia mayoritaria de asalariados en

empresas de bajo número de empleados dificulta la negociación colectiva a los asalariados. El Gobierno de Canarias podría liderar acuerdos tripartitos que garanticen un suelo salarial acorde con condiciones que al menos permitan salir de la pobreza a los asalariados, pues actualmente el 16% de los asalariados son pobres en España.

Sin duda, una de las mejores formas de luchar contra la pobreza es la transferencia de recursos a los pobres (como ya se señaló, Carabaña estima que un 2% del PIB sería suficiente para acabar con la pobreza). El problema es cómo aplicar esta transferencia. Por un lado, se señala que podría desincentivar el empleo. El caso de Finlandia, con un subsidio a desempleados (no una renta sin requisitos, como a veces se ha dado a entender en la prensa) durante dos años no ha mostrado que quienes han recibido la prestación busquen empleo con menos intensidad que quienes no la reciben, pero sí han mejorado sus condiciones de vida, su bienestar general y han reducido su estrés (Kangas, Jauhiainen, Simanainen y Ylikännö, 2019; Santens, 2019). La finalización de este experimento se ha confundido también con su fracaso, cuando simplemente estaba previsto que durase dos años. Todavía quedan muchos datos por analizar. Una de las enseñanzas que cabe extraer del experimento finés es que es eso, una aproximación experimental a las políticas públicas (Huitema, Jordan, Munaretto y Hildén, 2018). En este punto el Gobierno de Canarias también podría realizar un diseño experimental de las medidas que se tomen, antes de generalizarlas a toda la población de destino. Además, la heterogeneidad de condiciones de vida entre las islas es lo suficientemente grande como para que pueda suceder que una política para mitigar la pobreza en una isla no dé los mismos efectos en otra. El Gobierno de Canarias podría convertirse en referente nacional, incluso internacional, como Finlandia, si hace un diseño experimental que permita evaluar adecuadamente los efectos de las medidas que se implementen (Sarasa, 2016), en vez de discutir en el vacío qué puede ser y qué no, pues la única forma de dirimir entre unos argumentos y otros es con evidencia empírica.

Por otro lado, el País Vasco es una de las comunidades autónomas de España en donde más tiempo se ha aplicado una renta mínima de inserción, por más de veinte años. La evaluación de este sistema concluye que previene de la exclusión social, no afecta a la búsqueda de empleo y su éxito se debe en parte a estar vinculado a políticas activas de empleo, especialmente vinculadas a la formación (Rica y Gorjón, 2017).

Conclusiones: La explicación más convencional en el entorno de la Unión Europea es que la pobreza se produce por un mal diseño de las instituciones sociales, como hemos visto durante la Gran Recesión. En el caso de España, la mayor proporción de población en situación de pobreza o exclusión social se debe principalmente al escaso poder redistributivo del Estado, posiblemente debido a que la presión fiscal es más baja (34% frente al 41% de la zona euro). La mayor incidencia de la pobreza infantil también puede estar vinculada al presupuesto público, pues somos uno de los países de la UE con menos inversión en defensa de la infancia vulnerable. Además, hay otros factores de tipo social que pueden estar influyendo, como los que tienen que ver con el mercado de trabajo (paro y empleo precario) y la falta de políticas de conciliación entre la vida familiar y laboral. A la falta de financiación y a los problemas del mercado de trabajo, hay que añadir la mayor vulnerabilidad en que quedan los y las menores en las familias reconstituidas tras un divorcio o separación. Normalmente es la madre quien se queda con la custodia, lo que dificultará su integración laboral. En el caso de Canarias, estos factores se producen con más intensidad. Además, la inercia histórica de una estructura económica desigual, orientada al extractivismo y a sectores de “monocultivo” de baja productividad, junto con la debilidad institucional que lleva a una mayor corrupción política, clientelismo y cabildeo, dañan el crecimiento económico y una distribución de la renta más igualitaria.

Las medidas a tomar deben realizarse en varios frentes. Desde el punto de vista redistributivo, debe mejorarse el sistema educativo, especialmente en educación infantil, e integrarlo mejor con los servicios sociales y de integración laboral en atención a la familia. La sanidad pública debe mejorar para llegar a todos los sectores de población que lo necesitan, sin listas de espera tan dilatadas que acaban lastrando la salud de los menores y, por tanto, sus posibilidades como adultos. El Gobierno de Canarias también debería liderar una negociación tripartita que aborde las mejoras salariales, las posibilidades de conciliación y que garantice por lo menos que quienes tienen un empleo no estén en situación de pobreza (uno de cada cinco pobres está ocupado). En cuanto a las familias sin empleo, deberían explorarse nuevas formas de garantizar sus ingresos. La experiencia de Finlandia o del País Vasco evidencia que las rentas a los pobres no desincentivan la búsqueda de empleo y mejoran sus condiciones de vida. En el caso vasco, al estar acompañadas de políticas activas de empleo, han mostrado éxito en su capacidad de inserción social de los colectivos más vulnerables. Canarias podría ser un referente en el diseño experimental de políticas de este tipo, adaptadas a nuestras condiciones socioeconómicas y a la diversidad de situaciones que hay entre las islas.

Por último, debe llamarse la atención sobre la falta de datos específicos para Canarias de 2013, más allá de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE, a pesar de la obligación del Gobierno de Canarias de realizar una encuesta específica sobre estos problemas cada dos años. Debe garantizarse este tipo de operaciones estadísticas, así como mantener la homogeneidad en cómo se recogen los datos, para poder entender qué sucede y así mejorar nuestras políticas públicas.

En la sede del Parlamento, a 22 de marzo de 2019.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, Luis Alberto Campos Jiménez. V.º B.º EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Marcos Francisco Hernández Guillén.



Parlamento de Canarias